



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 8 DE JULIO DE 1964 || NUM. 18.316

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 102

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-13

RAMO DE RECURSOS NATURALES

PROGRAMA 1-03

PROTECCION Y FOMENTO AGRICOLA GANADERO

Sub-Programa 02

Sanidad Vegetal

SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

9—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Oficina ..	L 100.00
11—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Transporte ..	517.50

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

19—Productos de Artes Gráficas ..	200.00
-----------------------------------	--------

PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

21—Insecticidas, Fumigantes y otros ..	500.00
22—Productos Sanitarios ..	40.00
23—Tintes, Pinturas y Colorantes ..	30.00

PRODUCTOS METALICOS

26—Productos de metal ..	100.00
--------------------------	--------

PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

28—Utiles de Oficina ..	50.00
-------------------------	-------

Sub-Programa 03

Sanidad Animal

SERVICIOS DEL PERSONAL

2—Jornales ..	565.00
---------------	--------

TRANSPORTE DE COSAS

7—Transportes diversos, n. c. ..	50.00
----------------------------------	-------

CONTENIDO

Decreto N° 102.—Junio de 1964.
Secretaría de Economía y Hacienda
 Acuerdos N° 83 al 84, inclusive. Enero de 1962
 Comunicaciones y Obras Públicas
 Acuerdos N° 220 al 238, inclusive.—Febrero y Marzo de 1964
 AVISOS

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, TERRENOS Y EQUIPOS

8—Arrendamiento de Edificios ..	L 1.200.00
---------------------------------	------------

SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

11—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Transportes ..	500.00
---	--------

SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE OBRAS

12—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Edificios ..	1.800.00
---	----------

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

21—Productos de Artes Gráficas ..	60.00
-----------------------------------	-------

PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

24—Combustibles y Lubricantes ..	2.000.00
----------------------------------	----------

PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS

29—Productos de Vidrio ..	500.00
---------------------------	--------

PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

31—Utiles de Oficina ..	200.00
32—Utiles de Limpieza ..	100.00

Sub-Programa 04

Mejoramiento Agropecuario

SERVICIOS DEL PERSONAL

2—Jornales ..	1.546.00
---------------	----------

TRANSPORTES DE COSAS

7—Transportes Diversos, n. c. ..	1.500.00
----------------------------------	----------

SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

14—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Transporte ..	1.500.00
--	----------

PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROFORESTALES

16—Alimentos para Animales ..	2.000.00
-------------------------------	----------

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

24—Productos de Artes Gráficas ..	100.00
-----------------------------------	--------

PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	
30—Productos Medicinales y Farmacéuticos	L 500.00
PRODUCTOS METALICOS	
34—Productos Siderúrgicos no Férricos	300.00
37—Herramientas	150.00
PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS	
38—Útiles de Oficina	100.00
40—Útiles de Limpieza	100.00
43—Artículos, Materiales y Productos Varios	3.400.00
SUMAN LAS AMPLIACIONES	L 19.708.50
Artículo 2°—Las Ampliaciones anteriores se transfieren de los Rendimientos siguientes del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:	
TITULO 4-13	
RAMO DE RECURSOS NATURALES	
PROGRAMA 1-03	
PROTECCION Y FOMENTO AGRICOLA GANADERO	
<i>Sub-Programa 02</i>	
Sanidad Vegetal	
SERVICIOS DEL PERSONAL	
1—Sueldos y Salarios Permanentes	L 767.50
SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPO	
10—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo Agrícola	300.00
SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE OBRAS	
12—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Edificios	300.00
TEXTILES Y VESTUARIO	
15—Calzado	24.00
16—Diversos Artículos Textiles y de Vestuario	16.00
PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS	
30—Útiles Menores Médico-Quirúrgicos	130.00
<i>Sub-Programa 03</i>	
Sanidad Animal	
SERVICIOS DEL PERSONAL	
1—Sueldos y Salarios Permanentes	3.775.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROFORESTALES	
13—Alimentos para Animales	300.00
MINERALES (EXCEPTO HIDROCARBUROS)	
14—Diversos Materiales no Metálicos	400.00
PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	
22—Artículos de Caucho	700.00
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	
23—Elementos y Compuestos Químicos	800.00
24—Tintes, Pinturas y Colorantes	1.000.00

<i>Sub-Programa 04</i>	
Mejoramiento Agropecuario	
SERVICIOS DEL PERSONAL	
1—Sueldos y Salarios Permanentes	L 4.491.66
SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS	
10—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos Sanitarios	150.00
13—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos para Comunicaciones	200.00
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	
25—Elementos y Compuestos Químicos	750.00
PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS	
42—Útiles Menores Médico-Quirúrgicos	1.000.00
EQUIPO AGRICOLA, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS	
44—Adquisición de Equipo Agrícola	4.390.00
SEMOVIENTES	
46—Adquisición de Semovientes	214.34
TOTAL	L 19.708.50
DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES	
PROGRAMA 1-03	
PROTECCION Y FOMENTO AGRICOLA GANADERO	
<i>Sub-Programa 02</i>	
Sanidad Vegetal	
ENTEMOLOGIA Y FITOPATOLOGIA	
6—Agentes Ambulantes de Sanidad Vegetal	L 100.0
CAMPAÑA CONTRA EL MOCO	
7—Agentes	580.0
CUARENTENA AGROPECUARIA	
13—Inspector Segundo (Tegucigalpa)	L 87.50 767.5
<i>Sub-Programa 03</i>	
Sanidad Animal	
Estación Veterinaria N° 2	
SAN PEDRO SULA	
10—Asistente (Médico Veterinario)	L 500.00
Estación Veterinaria N° 3	
CHOLUTECA	
18—Taquimecanógrafa	225.00
Estación Veterinaria N° 4	
COMAYAGUA	
20—Encargado (Médico Veterinario)	1.100.00

Estación Veterinaria N° 5		
SANTA ROSA DE COPAN		
24—Vacunador Ambulante	L	700.00
25—Conserje		250.00
Diagnóstico Veterinario		
LABORATORIO REGIONAL		
COMAYAGUA		
33—Laboratorista Bacteriólogo	1.000.00	L 3.775.00
<i>Sub-Programa 04</i>		
Mejoramiento Agropecuario		
Asistencia Técnica a Ganaderos		
4—Zootecnista (Ganado de Carne)		1.500.00
INSEMINACION ARTIFICIAL		
9—Administrador Centro		800.00
10—Inseminadores		1.800.00
ESTACION EXPERIMENTAL DE SIGUA-TEPEQUE		
21—Encargado		266.66
22—Tractorista e Injertador	125.00	4.491.66
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES		L 9.034.16

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

M. Ramírez Q.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

V. Williams A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 83

Tegucigalpa, D.C., 26 de enero de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha veinte de junio de mil novecientos sesenta, presentó el señor Otto Wolf Chapa, en su condición de Gerente General de la Cervecería Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A., contraída a pedir la devolución de quinientos diecinueve lempiras con cuarenta y cinco centavos, (L 519.45) valor que corresponde a servicios Consulares y que indica haber pagado (Póliza N° D-20-6-61/1) en la Administración de Aduana de El Amatillo.

Resulta: Que en veinte y siete de junio de mil novecientos sesenta y uno, se dió traslado de la solicitud presentada, junto con los documentos acompañados, a la Administración de Aduana de El Amatillo, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al devolver su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "Pero opino que la devolución

debe concretarse a la suma de quinientos diecinueve lempiras con dos centavos (L 519.02) ya que fue lo que en realidad pagaron demás, porque sumada esta cantidad con L 6.06 que constituyen los timbres de la factura comercial y conocimiento de embarque, que no vinieron adheridos, totalizan la suma de L 525.08 que fue lo que cobramos por derechos consulares, notándose una pequeña diferencia debido a que la factura Comercial presentada trae un valor de \$ 3.211.78 y los timbres pagados en factura consular fueron calculados sobre \$ 3.246.65".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados fueron de completa opinión porque se devuelva al solicitante la cantidad de quinientos diecinueve lempiras con dos centavos (L 519.02).

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República se devuelva al señor Otto Wolf Chapa, Gerente General de la Cervecería Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A., la cantidad de quinientos diecinueve lempiras con dos centavos (L 519.02) de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución, la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 84

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, presentó la Agencia Aduanera Vargas y Erazo, S. C., de generales y conocidas, en representación de la Compañía Industrial Hondureña, S. A., contraída a pedir devolución de la cantidad

de cincuenta y dos lempiras con noventa centavos (L 52.90) que dice haber pagado demás (Póliza N° B-11/A-4-1, 652) por un error de la Casa Frick Company al consignar como valor real de un repuesto para bomba N° 52-R-12646 con \$ 185.00 en vez de \$ 7.80 que es el verdadero valor.

Resulta: Que en veinte y seis de mayo en el mismo año, se dió traslado de la solicitud presentada junto con los comprobantes acompañados, a la Administración de Aduana de Toncontín a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Aduana Aérea de Toncontín, al devolver su traslado, insertó el informe que en su parte pertinente dice: "Por lo antes expuesto se estima que es justa y correcta la devolución de cincuenta y dos lempiras con noventa centavos (L 52.90) a favor de la Compañía Ganadera Industrial, S. A."

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias, al devolver sus respectivos traslados, por medio del Comité de Reparos formado por miembros en iguales partes de las mismas, fueron

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

de completa opinión porque se devuelva la cantidad solicitada de cincuenta y dos lempiras con noventa centavos (L 52.90) de que se ha hecho referencia.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República se devuelva a la Agencia Aduanera Vargas y Erazo, S. C., en representación de la Compañía Ganadera Industrial, S. A., la cantidad de cincuenta y dos lempiras con noventa centavos (L 52.90) de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución, la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda

Jorge Bueso Arias

JEFATURA DE GOBIERNO

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 260
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Francisco Irias, Cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1273, del 31 de octubre de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Arnaldo Valladares Gutiérrez. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 261

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Rosa González de Chinchilla, Ayudante del Administrador de Correos de Ocotepeque, la que fue nombrada por Acuerdo N° 1289, del 5 de noviembre de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Daysi Chinchilla. La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 262

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar para llenar las nuevas plazas creadas en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a los ciudadanos Julián Barahona y Marcelino Machuca Avila, Carteros, dependientes de la Administración Central de Correos, a partir de la fecha en que tomen posesión de su puesto, los nombrados devengarán sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 263
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al ciudadano Rodney García Ramos, Cartero, dependiente de la Administración Central de Correos, para llenar las nuevas plazas creadas, en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 264

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar para llenar las nuevas plazas creadas en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a los ciudadanos: Ramón Elvir Andino y Francisco Coello Vallejo, Carteros de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela. Los nombrados devengarán sueldo tope a partir de la fecha en que tomen posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 266

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Aprobar gastos de la Empresa de Energía Eléctrica de La Paz, ocasionados durante los meses de noviembre y diciembre del año recién pasado, en la forma siguiente:

Noviembre de 1963	L. 319.26
Diciembre de 1963	199.65

TOTAL L. 518.91

Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 267

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 593, del 16 de abril de 1963, por medio

del que se nombró a la ciudadana Isabel Suazo Matute, Tesorera de la Empresa de Agua y Luz de La Paz a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Mercedes v. de Hernández su cargo otorgando la caución de Ley, previo el dictamen correspondiente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 268

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Administración de Correos de La Paz

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Eleuterio Mendoza C., Agente Postal de Santa Rosita, el que fue nombrado por Acuerdo N° 258, del 6 de febrero de 1960, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al ciudadano Augusto César Corea. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Juana Rivera, Agente Postal de Yarumela, la que fue nombrada por Acuerdo N° 324, del 24 de febrero de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a la ciudadana Rafaela Maradiaga Hernández. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Angel Molina y Molina, Correo Peatón de Aguancuterique a San Antonio del Norte, el que fue nombrado por Acuerdo N° 987, del 31 de julio de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Mariano Ramos. El nombrado devengará sueldo tope, en vista de que no excede de L. 125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 269

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1826, del 19 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano Francisco Leonel Barahona, Ayudante del Encargado de Estampas de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el sentido de que no debe aplicársele el Art. 78, de las Disposiciones Ge-

nerales del Presupuesto ya que fue transferido del puesto del Encargado de Estafetas de la mencionada Oficina.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 272

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar la parte del Acuerdo N° 178, del 21 de enero del presente año, por medio del que se nombró al ciudadano Jesús Velásquez, Capataz, Renglón 160, Cuadrilla de Puentes, Supervisión e Ingeniería, dependientes de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Angel Motiño. Al nombrado se le aplicará el Art. 78, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 280

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 167, del 31 de enero de 1961, mediante el que se nombró al ciudadano Marco Antonio Montoya, Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al señor Wilfredo Amaya Catocho. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 281

Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 12, del 11 de enero del presente año, por el que se nombró al ciudadano Antonio Dubón, Receptor de Correspondencia del Interior y Exterior, Servicio Diurno dependiente de la Administración Central de Correos, quien no aceptó el puesto.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Marco Antonio Ponce, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto. El nombrado

devengará sueldo tope Común-que-se.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 282

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Administración de Correos de Yuscarán

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Delia Rosa Aguilar Ramos, Agente Postal de Teupasenti, la que fue nombrada por Acuerdo N° 2849, del 8 de julio de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá. Nombrar en su lugar a la ciudadana María de la Cruz de Murillo. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Daniel Salinas, Agente Postal de Agua Fria, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1039 del 22 de marzo de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al ciudadano Brígido Cerpa. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Emma Varela de Romero, Agente Postal de Zapotillo, la que fue nombrada por Acuerdo N° 1122, del 22 de marzo de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá. Nombrar en su lugar a la ciudadana Zoila de Maradiaga. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Rosinda Valerio de Merlo, Agente Postal de San Matías la que fue nombrada por Acuerdo N° 1054, del 22 de marzo de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá. Nombrar en su lugar a la ciudadana Natalia Mejía de Ardón. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Elizabeth Vega, Agente Postal de El Chichicaste, la que fue nombrada por Acuerdo N° 1041, del 22 de mayo de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá. Nombrar en su lugar a la ciudadana Bertilia Merlo. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Benito Ramón Tercero, Agente Postal de Cifuentes, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1257, del 2 de diciembre de 1961, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al ciudadano Pedro Chacón. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Juan Pablo Cruz, Agente Postal de la Villa de Santa Ana, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1127, del 26 de octubre de 1961, a partir de la fecha en

que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano José Zelaya. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Fermín Argeñal M. A. ante Postal de Jacaleapa, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1700 del 1° de Agosto de 1960, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a la ciudadana Verónica Rodríguez devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Francisca R. de Cardona Agente Postal de Jova Grande, el que fue nombrada por Acuerdo N° 1056, del 22 de marzo de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al ciudadano Catarino Rodríguez O. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Ramona de Sevilla, Agente Postal de Buena Vista, la que fue nombrada por Acuerdo N° 1043, del 22 de marzo de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá. Nombrar en su lugar al ciudadano Manuel Matamoros. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Celedonia Cabrera, Agente Postal de El Chile, el que fue nombrada por Acuerdo N° 383, del 5 de febrero de 1959, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá. Nombrar en su lugar al ciudadano Valentín Rodríguez. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Laura Sánchez, Agente Postal de San Lucas, la que fue nombrada por Acuerdo N° 442, del 27 de febrero de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá. Nombrar en su lugar a la ciudadana Epigenia Zúñiga. La nombrada devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano José Quintanilla A., Correo Peatón de Danlí a Teupac, el que fue nombrado por Acuerdo N° 650, del 22 de abril de 1959, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al ciudadano Alfonso Izcano. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Bruno Sosa Rodríguez, Correo Peatón de Danlí, a San Matías, el que fue nombrado por Acuerdo N° 111 del 18 de enero de 1961, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al ciudadano Carlos Sosa. El nombrado devengará sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Demetrio Sánchez Correo Peatón de Moroceli a Ojo de Agua, el que fue nombrado por Acuerdo N° 112, del 18 de enero de 1961, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al ciudadano Mi-

guel Manzano. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 283

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de La Esperanza

Cancelar el Acuerdo N° 1087, del 4 de septiembre de 1963, por medio del que se nombró a la ciudadana Fidelina Girón, Agente Postal de San Marcos de la Sierra, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al señor Guillermo Gutiérrez. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 985, del 31 de julio de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Maximiliano Reyes Agente Postal de San Miguelito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al señor Juan R. Pineda. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 328, del 24 de febrero de 1962, por medio del que se nombró a la ciudadana Carmen Villanueva v. de Benitez, Agente Postal de San Juan, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al señor José Carmen Nolasco. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 209 del 4 de febrero de 1957, mediante el cual se nombró al ciudadano Santiago Herrera, Agente Postal de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al señor Evelio González A. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1163, por medio del que se nombró al ciudadano Heriberto Herrera A., Agente Postal de Colomoncagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al señor Efraín del Cid R. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 205, del 2 de febrero de 1957, mediante el cual se nombró al ciudadano Rogelio de la O., Agente Postal de Camasca a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al señor Elena Cedillo v. de Ayala. La nombrada devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 166, del 28 de enero de 1958, por medio del que se nombró a la ciudadana Mariana Henríquez, Agente Postal de Magdalena a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá. Nombrar en su lugar a la ciudadana Alba de Coello. La nombrada devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 168, del 1° de febrero de 1957, mediante el cual se nombró el ciudadano Buenaventura González, Agente Postal

de Santa Lucía, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al señor Marco Ramos. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 176, del 1° de febrero de 1957, mediante el cual se nombró al señor José Díaz Orellana, Agente Postal de San Antonio, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a la ciudadana Carmen Rivera de Ayala. La nombrada devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 213, del 11 de febrero de 1957, mediante el cual se nombró al ciudadano Antonio Moina, Agente Postal de Masaguara a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a la señora Irma Antonia Alvarado. La nombrada devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1158, del 2 de abril de 1958, mediante el cual se nombró al señor Octavio Girón, Agente Postal de San Jerónimo, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al ciudadano Ismael Alvarado Cantarero. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1273, del 20 de agosto de 1959, mediante el cual se nombró al ciudadano Modesto H. Domínguez, Agente Postal de San Isidro a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a la señora María Victor Santos. La nombrada devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 71, del 20 de mayo de 1960, mediante el cual se nombró a la ciudadana Adelina de Gutiérrez, Administrador de Correos de Segunda Clase de Jesús de Otoro, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al señor Alejandro Medina R. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 259, del 2 de julio de 1958, mediante el cual se nombró al ciudadano Antonio Silva L., Peatón, a San Juan pasando por Yamaranguila y San Miguelito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar al señor Cleofes Méndez. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 871, del 30 de agosto de 1951, por medio del cual se nombró al ciudadano Tomás Cantarero Flores Peatón, a Dolores, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá. Nombrar en su lugar al ciudadano Ernesto Juárez. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Wenceslao Avelar, Oficinista en Trinidad, Distrito V, Renglón 117, Supervision e Ingeniería, Administración, dependiente de la Dirección General de Caminos, del 1° de enero del presente año

El nombrado devengará sueldo tope, por haber trabajado hasta el 31 de diciembre del año recién pasado en esta dependencia. Comuníquese.

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 284

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de Ocotepeque

Cancelar el Acuerdo N° 676, del 9 de mayo de 1963, por medio del cual se nombró la ciudadana Margarita Mejía Gómez, Agente Postal de Sensenti, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá. Nombrar en su lugar al ciudadano Félix Antonio Rodezno L. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1045, del 6 de julio de 1959, por medio del cual se nombró al ciudadano Víctor Manuel Aguilar Agente Postal de Sinuapa, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá. Nombrar en su lugar a la ciudadana Tula Erazo de Vicente. La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 285

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de Comayagua

Cancelar el Acuerdo N° 992, del 17 de marzo de 1958, mediante el cual se nombró a la ciudadana Petrona Gómez, Agente Postal de Ajuterique, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Humberto Gámez. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 449, del 27 de marzo de 1962, por medio del cual se nombró a la ciudadana Ismenia Aplicano, Agente Postal de Lejamani a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Amílcar Jiménez. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 978, del 17 de marzo de 1958, mediante el cual se nombró a la ciudadana Dorila M. Lozano, Agente Postal de Peteción, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

El nombrado devengará sueldo tope. Nombrar en su lugar al señor Segundo Andino.

Cancelar el Acuerdo N° 1000, del 17 de marzo de 1958, mediante el cual se nombró a la ciudadana Abelina Ulloa, Agente Postal de San Sebastian, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Elías Matute. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 503, del 8 de mayo de 1961, mediante el cual se nombró a la ciudadana Amalia Acosta Guerreco, Agente Postal de San Jerónimo, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Próspero Andino. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1001, del 17 de marzo de 1958, mediante el cual se nombró al ciudadano Paulo R. Padilla, Agente Postal de Meámbar, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Lucio Rivera. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 463, del 13 de febrero de 1958, mediante el cual se nombró al ciudadano Adolfo J. Barahona, Agente Postal de San José del Potrero, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a la señora Matilde Barahona de Coello. La nombrada devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1363, del 18 de agosto de 1960, el cual se nombró a la señora Carmen v. de Vásquez, Agente Postal de Veracruz a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Leopoldo Membreño. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 441, del 25 de febrero de 1959, mediante el cual se nombró a la ciudadana Margarita v. de Ordoñez Agente Postal de Jardines, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Jesús Medina. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 3256, del 17 de noviembre de 1957, el cual se nombró al ciudadano Andrés C. z, Agente Postal de La Misión, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Lidia Castro, la nombrada devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 48, del 13 de enero de 1959, mediante el cual se nombró al ciudadano Cipriano Fúnez, Agente Postal de El Horno, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Lidia Castro. La nombrada devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 48, del 13 de enero de 1959, mediante el cual se nombró al ciudadano Cipriano Fúnez, Agente Postal de El Horno, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano, Patricio Vásquez y Vásquez. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el acuerdo N° 2676, del 8 de julio de 1958, mediante el cual se nombró a la ciudadana Celestina de Padilla Domínguez, Agente Postal de Lamani, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano, Patricio Vásquez. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 409, del 11 de febrero de 1958, mediante el cual se nombró a la ciudadana Adela Sánchez, Agente Postal de El Rosario, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Ricardo López. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 94, del 23 de enero de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Fidencio Acosta, Agente Postal de Rancho Grande, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Cristóbal Andara. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 54, del 14 de enero de 1959, mediante el cual se nombró al señor Pablo González, Agente Postal de Candelaria, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Carlos Ulloa. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 394, del 1° de enero de 1959, mediante el cual se nombró al señor Isidro Anariba, Agente Postal de Ojos de Agua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a la ciudadana María Ángela Romero. La nombrada devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 567, del 8 de mayo de 1961, mediante el cual se nombró a la ciudadana Beatriz de Sandoval, Agente Postal de Minas de Oro, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá.

Nombrar en su lugar a la ciudadana Amparo de Midence. La nombrada devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 448, del 26 de febrero de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Manuel de Jesús Ciz Sánchez, Cartero de la Administración de Correos de Comayagua a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al ciudadano Pedro Reconco Cáliz. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 446, del 26 de febrero de 1963, por medio del cual se nombró al señor Ricardo Vallecillo, Cartero de la Administración de Correos de Comayagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Carlos Alberto Cabrera. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 191, del 2 de febrero de 1960, mediante el cual se nombró al señor José Romero, Peatón de la Libertad a Ojos de Agua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Antonio Anariba Mencía. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 445, del 26 de febrero de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Segundo Hernández M., Peatón de Veracruz, a Comayagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Ramón Rodríguez Galeas. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 447, del 26 de febrero de 1963, mediante el cual se nombró al señor Adolfo Martínez Cano, Peatón de El Horno a Comayagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Andrés Cáliz Martínez. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1317, del 11 de septiembre de 1959, mediante el cual se nombró al ciudadano Arturo Guillén, Peatón de La Villa de San Antonio a San Sebastián y Humuya, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Brulio Mejía. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1066 del 1° de abril de 1958, mediante el cual se nombró al ciudadano Antonio D. Pereira, Peatón de El Rosario a Comayagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Hermógenes Castañeda. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 52, del 14 de enero de 1959, mediante el cual se nombró al ciudadano Domingo Anariba, Peatón de Candelaria a Ojos de Agua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Efraín Padilla. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1271, del 23 de julio de 1960, mediante el cual se nombró al señor Manuel Bustillo Peatón de Minas de Oro, a Esquías, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Adolfo Escoto Zúñiga. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1365, del 18 de agosto de 1960, mediante el cual se nombró al ciudadano Trinidad Canaca, Peatón de San José Potreros a Minas de Oro, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Nombrar en su lugar al señor Adolfo Escoto Zúñiga. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1365, del 18 de agosto de 1960, mediante el cual se nombró al ciudadano Trinidad Canaca, Peatón de San José Potreros a Minas de Oro, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Rosendo Recarte Chavarria. El nombrado devengará sueldo tope. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.
Acuerdo N° 286
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Administración de Correos
La Esperanza

Cancelar el Acuerdo N° 901, del 6 de julio de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Pablo Vijil, Peatón de Camasca a Colomocagua, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Juan Evangelista Rodríguez. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 846, del 6 de junio de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Tomás Rivera, Peatón de Jesús de Otoro, a San Isidro, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor Leonidas Reyes. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1177 del 6 de octubre de 1962, mediante el cual se nombró al ciudadano Constantino Tosta G. Cartero de la Administración de Correo de 2° Clase de Jesús de Otoro a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor José Nery Castillo. El nombrado devengará sueldo tope. —Comuníquese.

devengará sueldo tope. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.
Acuerdo N° 287
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 1826, del 19 de diciembre de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Efraín Romero, Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar al señor Raúl Antonio Caballero H. El

nombrado devengará sueldo tope. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.
Acuerdo N° 288
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 991, del 31 de julio de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Rolando Zavala Umaña, Encargado de Encomiendas de la Administración de Correos de Puerto Cortés, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Amalia Castro Soto. La nombrada devengará sueldo tope. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.
Acuerdo N° 288
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

nombrado devengará sueldo tope. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.
Acuerdo N° 288
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 991, del 31 de julio de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Rolando Zavala Umaña, Encargado de Encomiendas de la Administración de Correos de Puerto Cortés, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Amalia Castro Soto. La nombrada devengará sueldo tope. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.
Acuerdo N° 288
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 991, del 31 de julio de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Rolando Zavala Umaña, Encargado de Encomiendas de la Administración de Correos de Puerto Cortés, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Amalia Castro Soto. La nombrada devengará sueldo tope. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.
Acuerdo N° 288
Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1964.

AVISOS

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diecinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Dario Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Behringwerke Aktiengesellschaft, domiciliada en Marburgo Lahn, en Alemania, con poder que acompaño razonado, rogando se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

QUATRO-VIRELON

que le sirve para distinguir: amparar y expender los productos que fabrica "sera y vacuna para hombres"; la que se usa impresa, litografiada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; y se aplica a los envases, cajas, empaques y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los

demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad que se emita el acuerdo concediendo lo pedido, extendiéndome la certificación correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Dario Montes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
8, 18 y 29 J. 64.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Graciela Ramírez v. de Mejía, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, hondureña y vecina de La Labor, en este departamento, solicitando Título Supletorio en su nombre y en representación de su menor hijo legítimo, Miguel Angel Mejía, un lote de terreno de una manzana de extensión, situado en aldea de Santa Efigenia, jurisdicción de La Labor, creado de un terreno de cultivo en parte con una casa de adobe, techo de teja, de doce metros de largo por cinco de ancho, con los siguientes linderos: al Norte, con propiedad de Crescencio Mejía; al

Sur camino que conduce a Ocotepeque; al Este, con propiedad de David Mejía, calle de por medio, y al Oeste, con propiedad de Gerardo Mejía, esta propiedad la hubo por compra que hizo a Crescencio Mejía. Otro lote de terreno como de una manzana de extensión, situado en Loma de Enmedio, jurisdicción de La Labor, con los siguientes linderos: al Norte, río Los Jutes y camino de Santa Lucía a La Labor; al Sur, terreno de Alberto Eufragio; al Oriente, quebrada Los Obrajes, y al Poniente, aldea de Santa Lucía, esta propiedad la hubo el menor por herencia de su padre Manuel Mejía. Otro lote de un cuarto de manzana, cultivado de café, situado en el punto Azacualpa, cercado de piedra con los siguientes linderos: al Norte, con posesión de los Valerio; al Sur, con terreno de la sucesión de los Mejía; al Oriente, con propiedad de la sucesión de los Valerio, y Oeste, propiedad de Carlos Melgar, y también la hubo por herencia de su padre. Y otro lote de terreno de una manzana de extensión, situado en jurisdicción de La Labor, con los siguientes linderos: al Norte, con terreno de Eliseo Valerio; al Sur, terreno de Rubén Valerio; al Este, terreno de Emeterio Cabrera, y al Oeste, terreno de Elisandro Deras y la hubo también por herencia de su padre, los terrenos descritos no son ejidales ni nacionales y los posee quieta, pacífica y no interrumpida posesión, por más de diez años continuos, lo cual prueba con las declaraciones de los señores: Ernesto Pacheco, soltero; Alberto Mejía, casado y Santos Cartagena, casado, mayores de edad, propietarios de bienes, hondureños y vecinos de La Labor en este departamento.—Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 29 de abril de 1964.

MARCELO CHINCHILLA,
Secretario.

9 M., 8 J. y 8 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintisiete de las corrientes se presentó ante este Juzgado, la señora Priscila Guzmán, mayor de edad, soltera, Profesora de Instrucción Primaria y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio sobre las siguientes propiedades: a) "Un acre de terreno, situado en el barrio del "Thicket", o sea Roberto Stanley de esta ciudad, con las siguientes dimensiones y linderos: Al Norte, trescientos dos pies, colinda con propiedad de Isaac Price y Thomas Connor; al Sur, trescientos doce pies, lindando con propiedades de Samuel Webster y herederos de Fisher; al Este, setenta y cuatro pies, colindando con propiedad de Thomas Connor, camino real de por medio, y por el Oeste, con el mismo señor Thomas Connor, en cuya propiedad tengo ubicada a casa de madera, con techo de zinc galvanizada, de veintidós pies de largo por catorce pies de ancho correspondiente corredor, dicha propiedad la hubo por compra hecha del señor Thomas Robison, el dieciocho de abril

de mil novecientos cuarenta y nueve, y lo estima valorado, casa y solar, en la suma de ochocientos lempiras; b) Otro lote de terreno consistente de quince acres, sito en el caserío de "Crawfish Rock", de este término municipal, banda Norte de esta isla, cultivado de cocoteros, zacate y árboles frutales, y colinda: al Norte, con propiedad de Thomas Connor; Sur, Este y Oeste con los herederos de Joseph Connor, y se estima valorado en un mil lempiras, y c) Otro lote de terreno sito en el mismo lugar de "Crawfish Rock" compuesto de un acre, cultivado de cocoteros y árboles frutales, limitado: Al Norte, con propiedad de Junior V. Connor; al Sur, con propiedad de John Connor; por el Este, con terrenos de Thomas Connor y John Connor, y al Oeste, con propiedad de John Connor, inmueble que se estima valorado en doscientos lempiras, los inmuebles antes descritos se estiman en la suma total de dos mil lempiras, y los lotes de las cláusulas b) y c) las hubo en la misma compra hecha del señor Thomas Robison, en el año, mes y fecha mencionada, quien a su vez se las hubo por compra que hizo de Naome Coe de la cláusula a), y los de b) y c), por herencia de su difunta madre Brinella Robison, dichos inmuebles ya mencionados, los ha poseído en una manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años y no hay otros poseedores pro-indiviso y careciendo de título de dominio viene por este medio a solicitar título supletorio, para el objeto de tener título inscrito, y para llenar los trámites que manda la ley, pide se siga una información de los testigos: Lineaus James, viudo, Fredrick Welcome, Clark B. Wilmoth y Valantine Sanders, mayores de edad, casados, propietarios de bienes raíces y de este vecindario, quienes declararán a los capítulos insertos.—Roatán, 29 de abril de 1964.

ANTONIO W. LEMUS,
Secretario.

9 M., 8 J. y 8 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Fulgencio Rivera Villeda, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de Mercedes, en este Departamento, solicitando Título Supletorio de un terreno como de cuatro manzanas de extensión, más o menos, situado en el punto El Pedrero, jurisdicción de Mercedes, en este Departamento, cercado de alambre y cerco natural, propio para la agricultura y pastar, con los siguientes linderos: al Norte, terreno de la sucesión de los Molara; al Sur, con terreno del compareciente; al Oriente, con propiedad de Enrique Rivera, y al Poniente, con terreno de la sucesión de Pablo Rivera, en este terreno no hay otros poseedores en

proindiviso, la propiedad descrita la hubo el peticionario por compra que hizo a Marcos Villeda, y la posee quieta y pacíficamente por más de diez años continuos, lo cual prueba con el testimonio de los señores. Tránsito Pineda, Enrique Rivera y Zacarías Santos, mayores de edad, casados, labradores, propietarios de bienes, hondureños y vecinos de Mercedes, en este Departamento.—Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 29 de abril de 1964.

MARCELO CHINCHILLA,
Srio.

8 J. 64.

RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día once de julio del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Fracción de terreno del lote "E" de la Finca El Coco, a inmediaciones de El Toncontin, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F" adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilberto Lagos, hoy de don Fernando Sempé, dicha fracción de lote tiene un área de cinco mil setecientos noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimas de vara cuadrada. El inmueble descrito y deslindado lo adquirió el incapacitado Pedro Regalado Casco, como legatario de la señora Lucía Cruz, según escritura de partición autorizada por el Abogado Aníbal Quiñónez. Se encuentra inscrito el dominio bajo el N° 281 folios 368 al 371 del Tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. En el inmueble descrito se encuentran las mejoras siguientes: dos casas construidas de madera de pino rústico y tabla de orilla; la primera consta de dos cuartos cubiertos con teja, la cual está montada en armadura de madera de pino y el piso enladrillado con baldosas de barro, todo ello en mal estado; posee, además, dos corredores cubiertos y enladrillados de la misma

manera que las habitaciones, uno de ellos por el lado Norte y otro por el lado Oeste de la casa. La segunda casa consta también de dos habitaciones, cubierta de la misma manera que la anterior y piso de madera, todo también en mal estado, el área construida de la primera casa es de diez metros noventa centésimas de metro por once metros cuarenta centésimas de metro, dando un área de construcción de ciento veinticuatro metros cuadrados veintiséis centésimas de metro cuadrado, incluyendo los corredores. El área de la segunda casa es de tres metros veinticinco centésimas de metro por cinco metros cuadrados cincuenta y ocho centésimas de metro cuadrado. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el perito nombrado para tal efecto, que es, la suma de once mil novecientos ochenta y tres lempiras veinte centavos de lempira (L 11, 983,20).—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 16 J. al 9 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes veintiocho de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Una porción de terreno ubicada en los Barrios Guacerique y La Granja de Comayagüela, que mide y linda especialmente: al Norte, ciento catorce varas noventa y siete centésimas de vara, limita con Casa Uhler y Asilo de Ancianos; al Sur, ciento diecinueve varas setenta y seis centésimas de vara, limita con terreno del Doctor José Jorge Callejas; al Este, treinta varas, limita con terreno de don Fernando Díaz Zelaya, Carretera del Sur de por medio, y al Oeste, treinta varas, con el Río Guacerique, teniendo, por consiguiente, una superficie de tres mil quinientas veintidós varas cuadradas (3.521 V²), inscrito a favor de la Sociedad Vehículos y Equipos S. A., bajo el N° 134, folios 155 y 156, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad de este departamento, con las mejoras consistentes en un edificio que sirve para Oficinas de la Sociedad Anónima indicada, y una sala de exhibición de vehículos con vitrinas alrededor; la construcción es de dos pisos, estando la parte de arriba destinada a oficinas. Hay además en la Planta Baja, otro salón destinado para oficinas y también hay otra construcción que sirve para oficinas y para servicio de lubricación de vehículos.

Todo tiene paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto y madera, con piso de cemento en la Planta Baja. Cubierto con pintura de aceite". Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la Sociedad Vehículos y Equipos, S. A., al Banco de Honduras, S. A.; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho inmueble y sus mejoras, que fue avaluado por las partes en la cantidad de ciento cuarenta mil lempiras, en la escritura hipotecaria inscrita bajo el N° 22, folios 39 y 40, Tomo 138, del Registro Hipotecario de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario del Juzgado.

Del 29 de J. al 21 de J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de julio entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Un solar situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que mide y limita: de la esquina hacia el Sur se miden diez metros y seis centímetros, o sea hasta la mitad de la pared divisoria; de allí hacia el Oriente por toda la pared divisoria hasta terminar el corredor, quebrando la línea hacia el Sur, se mide un metro setenta y tres centímetros; quebrando la línea hacia el Oriente, sirviendo la pared de la cocina como divisoria medianera, y de allí proyectando la línea siempre al Oriente, hasta el malecón del río Chiquito, luego siguiendo el malecón hacia el Norte, hasta la esquina, contándose doce metros, y de aquí hacia el Poniente, hasta el punto de partida, treinta y tres metros con toda la orilla de la calle. En este solar se encuentra edificada una casa, construcción de piedra y ladrillo, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, machihembrada, compuesta parte construcción antigua, de dos piezas, cocina y servicios sanitarios, y parte moderna, de dos pisos, con cuatro cuartos, dos arriba y dos abajo, con sus servicios sanitarios, de agua y luz modernos, limitado todo: al Norte, casa de Gregorio Coello, calle de por medio; al Sur, casa de Mercedes y Francisca Mejía; al Este, el río Chiquito; y al Oeste, casa de María Lemus, calle de por medio; y se encuentra inscrito a favor de Jorge, Pablo Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, con el número 151, folio 392 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad de este departamento. El inmueble descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que los señores Jorge, Pablo, Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, representados los dos últimos menores de edad, por su padre J. Alfonso Mejía, son en deberle al señor Erberto Granieri Bellucci; dicho inmueble fue valorado por perito en la cantidad de (L 35.000,00) treinta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1964.

ROLANDO GARCIA PERLA,
Secretario del Despacho.

Del 3 al 25 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada, para el día viernes treinta y uno de julio del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Un terreno como de una manzana de extensión, situado en el lugar denominado de Los Planes, en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, el cual está debidamente acotado con alambre espigado, y limita así: al Norte, con carretera de San Juancito; al Sur, con propiedad de Julia de Navas y herederos de Tomás Láinez; al Este, con Catalina de Elvir, y al Oeste, con propiedad del señor Wong Quan. En este terreno se encuentra una casa de adobe, cubierta de teja, compuesta de una pieza grande, otra pequeña y tres corredores. Un terreno como de nueve manzanas de extensión, situado en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, propio para agricultura y está atravesado por la carretera de San Juancito, y limitado así: al Norte, propiedad de Clemente Gómez y la que fue de Ulalia Ochoa; al Sur, mediando cerca, propiedad que fue de Pedro Triminio, hoy del Estado; al Oriente, propiedad de Clemente Gómez, y al Occidente, propiedad de los herederos de Santos Izaguirre. Un terreno como de tres cuartos de manzana, poco más o menos, situado en el lugar llamado Los Planes, en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, debidamente acotado y propio para la agricultura, limitado así: Al Norte, con la carretera que conduce a La Presa; al Sur, con propiedad de Julia de Navas y herederos de Tomás Láinez; al Este, propiedad de Francisca Sánchez de Aguilar, y al Oeste, con propiedad de Catalina Gómez de Elvir. En dichos lotes ha construido, el señor Manuel Wong Quan, las siguientes mejoras: a) Una casa construcción de piedra y ladrillo, entechada con teja, enladrillada con cemento, la cual tiene las siguientes dimensiones: Una pieza de cinco varas por cinco varas, y otra pieza de cuatro varas. b) Una casa construcción de piedra y ladrillo, compuesta de una pieza de cinco y media varas, por cinco y media varas, más otra pieza de cuatro varas, por cuatro varas, dos corredores, de doce varas de largo, por cuatro varas de ancho, más una pieza para cocina, de cuatro varas de largo, por cuatro de ancho; toda ella entechada con teja y enladrillada, con ladrillo de cemento, y pintada con pintura de aceite. c) Otra casa construcción de piedra y ladrillo entejada con tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, la cual tiene las siguientes dimensiones, así: una pieza para sala, de ocho varas, por seis varas, otra pieza de cinco varas de largo por cinco de ancho, y cinco piezas más, de tres varas, por cinco varas, y una pieza para cocina de cuatro varas, por seis varas, más tres corredores, de veintidós varas por tres de ancho. d) Una bodega para granos, de cinco varas de largo, por cinco de ancho, con dos piezas construcción de piedra y ladrillo, machihembrada y enladrillada con ladrillo de cemento, de nueve varas de alto; y e) Una pieza para garage, de seis varas, por cinco y media de an-

Nota de la Administración
Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fue-re, a máquina.

cho, construcción de madera y lámina de zinc. Los inmuebles, en donde se encuentran construídas las mejoras descritas, se encuentran inscritos con los números 142, 143 y 144, a folios 186 al 189, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Un lote de terreno marcado con el número cincuenta, situado en una lotificación de propiedad del señor José María Valladares Godoy, localizada al Sur de Comayagüela, en el kilómetro tres de la carretera del Sur y frente a La Granja, con una extensión superficial de quinientos cincuenta y siete con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, treinta y dos metros, limita con lote número cuarenta y nueve de la misma lotificación, que pertenece a doña Elia Ponce de Láinez; al Sur, treinta y dos metros, cincuenta centímetros, limita con el lote número cincuenta y uno, y propiedad del Licenciado Juan Miguel Mejía; al Este, once metros, carretera del Sur de por medio, con lotificación "La Granja", y al Oeste, trece metros, treinta centímetros, limita con lote número cuarenta y seis. Dicho lote fue adquirido por doña Julia Valladares Rico, por compra a don José Valladares Godoy, inscrita con el número 218, folios 289 al 290 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad, de este departamento". Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán, para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberles a los señores Ramón Manuel Wong Quan y doña Julia Valladares Rico, a la Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A., se advierte, que por tratarse de primera licitación, no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; valorados dichos inmuebles de común acuerdo, por las partes, en la cantidad de sesenta mil lempiras (L 60.000,00).—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 7 al 29 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de los corrientes, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta una motonave de nombre "Gracias a Dios", color blanco y rojo, que mide cuarenta y siete pies de largo por quince pies de ancho, estando construída de madera de pino y santamaría, compuesta así: Una caseta para timonel, un apartamento para tripulantes o pasajeros, de seis camerinos de madera de

caoba pintados de color rojo; una bodega con capacidad para cincuenta mil libras, la cual se encuentra en perfecto estado. Dicha motonave se encuentra en el Barrio La Laguna, de la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, siendo de propiedad de los señores Daniel Bordas Dicson y Humberto Ramírez Bordas. Dicha motonave se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de dinero, intereses y costas que los señores Bordas Dicson y Ramírez Bordas, adeudan a dicha Institución, y en el juicio seguido contra el Licenciado Rodolfo Rosales Abella, como fiador solidario. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de veinte mil lempiras, asignado por las partes en la escritura autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,
Srto.

Del 7 al 17 J. 64.

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 9 de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una

zona minera.—Nosotros, Francisco García Valladares, casado, propietario, Fausto Fortín Inestroza, casado, comerciante, Francisco Martínez Galindo, viudo, maestro albañil, Mario Martínez Gómez, casado, agricultor, Juan Flores, casado, minero, Carlos Caraccioli Moncada, Bachiller, casado, todos mayores de edad y de este vecindario, Miguel Rafael Romero y Félix Carías, mayores de edad, casados, mineros y vecinos de Talanga; en este mismo departamento, con nuestro mayor respeto, venimos a denunciar una zona minera de doscientas (200) hectáreas que contiene oro, plata y otros minerales inherentes a la misma mina, la cual se encuentra ubicada en el caserío El Rosario, comprensión municipal de Talanga, con los siguientes límites: Norte, terrenos de Los Guayabos; Sur, caserío Las Joyas; Este, cerro El Pedernal, y al Oeste, quebrada El Bosque. El mineral se conocerá con el nombre "San Francisco". Al Señor Ministro rogamos muy atentamente aceptar la presente solicitud y darle el trámite legal.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1964.—(f) Francisco García Valladares.—(f) Fausto Fortín Y.—(f) Francisco Martínez Galindo.—(f) Mario Martínez Gómez.—(f) Juan Flores García.—(f) Carlos Caraccioli M.—(f) Miguel Rafael Romero.—(f) Félix Carías".—Te-

gucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
8, 18 y 28 J. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 11 de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se solicita una zona minera.—Nosotros, Carlos Caraccioli M., Juan Flores García, Héctor Caraccioli M., Fausto Fortín Y., Francisco Martínez G., Isidoro Lagos C., casados los cuatro primeros, viudo el quinto y soltero el sexto, mayores de edad, propietarios y vecinos de este Distrito Central, con el mayor respeto venimos a denunciar una zona minera de doscientas (200) hectáreas, que contiene oro, plata y otros minerales inherentes de la misma mina, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Teupasenti, jurisdicción de Danlí, departamento de El Paraíso, con los siguientes límites: al Norte, con la quebrada de El Chilón; al Sur, con el cerro de El Lonai; al Este, con la aldea de El Jute; al Oeste, con el cerro de El Chilito, todo esto en el lugar denominado Agua Fría, Las Champas. El mineral se conocerá con el nombre de "La Suyapa" y está ubicado en terrenos nacionales. Al Señor Ministro rogamos muy atentamente se sirva aceptar la presente solicitud y dar los trámites de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1964.—(f) Carlos Caraccioli M.—(f) Juan Flores García.—(f) Héctor Caraccioli M.—(f) Fausto Fortín Y.—(f) Francisco Martínez G.—(f) Isidoro Lagos C."—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
8, 18 y 28 J. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, determinar con toda claridad lo conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de
Comunicaciones y Obras
Públicas.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,